



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 785 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **16 DIC. 2016**



**VISTO:**

La Opinión Legal N° 437-2016-MPH/16, de fecha 02 de diciembre de 2016, sobre pago de deuda pendiente que se tiene a los 16 docentes de la Academia Pre Universitaria Municipal, en 200 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1048-2015-MPH/A del 30 de diciembre de 2015, se promulgó el Plan Operativo Institucional-POI-correspondiente al Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por Unidades Orgánicas entre ellas de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación en el cual se encuentra considerado el presupuesto respectivo para la implementación del Centro Preuniversitario Municipal de acuerdo a lo siguiente:

Producto (objetivo operativo a corto plazo)	Nombre del indicador de producto	Cálculo del Indicador de producto	Año base 2015	Meta año 2016	Presupuesto asignado
Implementación de CEPRE Municipal	CEPRE Municipal	CEPRE Municipal	0	1	S/. 47,000.00

Que, el Plan de la Creación de la Academia Pre Universitaria Municipal establece, Meta: lograr el ingreso del 60% de la población estudiantil y lograr el desarrollo del 90% de los contenidos de cada área;

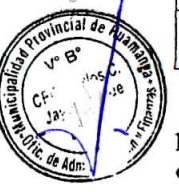
Que, según el Informe N° 571-2016-MPH-A/37.39 del 26 de octubre de 2016 de la SGECDR al Gerente de Desarrollo Humano, informó que por Resolución Directoral Regional W 0032-2004 del 02 de enero de 2004 la Dirección Regional de Educación de Ayacucho autorizó la apertura y funcionamiento de la Academia Pre Universitaria Municipal "Muni Huamanga", señalando las actividades desarrolladas:

a.- Se desarrolló el I Ciclo Académico 2016 del 11 de enero al 02 de abril de 2016; ingresos:

N°	Condición de estudiantes	Monto c/u	Monto Parcial
61	Egresados de secundaria	150.00	9,150.00
41	1° a 4° de secundaria	100.00	4,100.00
07	1° a 4° de secundaria	50.00	350.00
01	1° a 4° de secundaria	75.00	75.00
01	Estudiante con 1/2 beca	100.00	100.00
	<b>Total</b>		<b>S/.13,775.00</b>

b.- Se compraron bienes (sillas unipersonales y otros S/. 9,712.00 soles) saldo de S/. 4,063.00

c.- En cuanto al "II Ciclo Académico 2016 estuvo planificado desde el 27 de junio al 09 de setiembre de 2016, el cual fue cancelado por la 8va semana el 19-08-2016 por motivos de fuerza mayor y por la poca cantidad de estudiantes inscritos (14 egresados de educación secundaria) a las cuales se les tuvo que devolver el porcentaje por las semanas que fueron canceladas y el ingreso ascendió a 1,330.00 soles, según detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

N°	Condición de estudiantes	Monto c/u	Monto parcial	Monto devuelto
14	Egresados de secundaria	200.00	2,800.00	1,470
			Total	S/. 1,330

**d.- Ingresos:**

- Del Ciclo I, por la suma de S/. 4,063.00
- Del Ciclo II, con el monto de S/. 1,330.00, sumando en total por S/. 5,393.00, depositado en la Cta. N° 00-041-168613-Recursos Directamente Recaudados autorizado por la Unidad de Tesorería.

Que, efectuando una verificación, revisión de lo presupuestado-programado y lo ejecutado:

**1ro** En el Ciclo I, se aprecia los resultados siguientes:

1. Se recaudó como ingresos por 111 estudiantes y una beca con la suma de S/. 13,775.00 soles;
2. La compra de bienes: sillas unipersonales y fotocopiadora, no estuvieron presupuestados, ni otros gastos para la atención de la Academia (no existe Boletas-Facturas) por la suma de S/. 9,712.00 soles; monto que fue restado de los ingresos, y un saldo aparente de S/. 4,063.00 soles.

**2do** Del Ciclo II, se establece los resultados siguientes:

1. Recaudó como ingresos por 14 estudiantes a razón de S/. 200.00 soles por la suma de S/. 2,800.00 soles;
2. Efectuaron devolución del porcentaje por las semanas que fueron canceladas por S/. 1,470.00 soles, (sin explicar el caso ni referir los nombres y apellidos de los estudiantes), resultando un saldo de S/. 1,330.00 soles, que agregando al saldo del Ciclo I, han sumado por S/. 5,393.00 soles que han sido depositados a cuenta del Gobierno Local.

**3ro** Sobre el cumplimiento de Meta:

**3.1.-** Lograr el ingreso del 60% de la población estudiantil

a.- Al respecto, se ha tenido matriculados en el Ciclo, 61 estudiantes egresados de educación secundaria; y, 14 estudiantes en el II Ciclo, sumando son 75 estudiantes, que es la población estudiantil; el 60% del Ciclo I (37 estudiantes) y del Ciclo II (8 estudiantes), sumando son 45 estudiantes.

b.- Del I.T. N° 037-2016-MPH-A/37.39 del 10-11-2016, concluyó "...se logró el ingreso de 18 estudiantes a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a sus diferentes carreras profesionales". (No indican cuales son los estudiantes y las especialidades), considerando que fue cancelado el II Ciclo no se tomaría en cuenta su porcentaje; resultando la diferencia entre 37 estudiantes menos 18 ingresantes, resulta que no han logrado el ingreso 19 estudiantes, significando que se ha cumplido la meta en un 50% aproximado de ingreso de la población estudiantil.

**3.2.-** Lograr el desarrollo del 90% de los contenidos de cada área

a.- Se dictaron el II Ciclo: en la parte de Ciencias, 8 cursos (Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Biología y Anatomía); en Letras, 8 cursos (Lenguaje, Literatura, Historia del Perú, Historia Universal, Geografía, Economía, Cívica y Cultura General); y, en Aptitud, con cursos de Razonamiento: Verbal, Matemático y Lógico. Cada asignatura en el rubro V.-PROGRAMA ANALITICO-contenido por y hasta la Décimo segunda semana (12 semanas) por 11 profesores; y, otros hasta la Décimo cuarta semana con 4 docentes. El desarrollo en general del 90% (12 semanas de clases) equivale haberse dictado 10.8 semanal,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

equivale dictado hasta la Décima primera semana-11. En fechas significa haberse dictado clases hasta el 09 de setiembre del 2016.

-Se programó, planificó e inició el 27-06 al 09-09-2016, por 12 semanas de clases con 34 horas semanales.

b.- Del Informe N° 001-2016-MPH-AP"MP"/CA e Informe N° 571-2016-MPH-A/37.39, "culminó el Ciclo el 19-08-2016, luego de 8 semanas por fuerza mayor y la poca cantidad de alumnos matriculados". Se dictaron clases en forma física en un 66.67% de lo previsto (menos 4 semanas); y en cuanto a los contenidos también hasta el 66.67%, (dictado solo hasta la 6ta semana) no habiéndose logrado la meta del desarrollo del 90% por cada área o asignatura dictadas, existiendo una diferencia de un 33.33% de menos (5 semanas sin clases). En resumen no se logró el desarrollo en forma completa de lo programado. Solo ha sido un avance del 66.67% con 6 semanas de clases.

4to.- Respecto a la solicitud de pago a 15 docentes del Ciclo II-Informe N° 571-2016-MPH-A/37.39 del 26-10-2016.

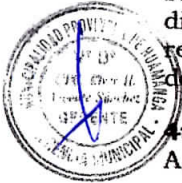
4.1.- Verificado el denominado Plan de Creación de la Academia, se aprecia que no ha establecido el rubro egresos para fines de contratos a los profesores que se harán cargo de los cursos a dictarse del I y 11 Ciclo. Tampoco, se refiere "con la recaudación de la academia por soles en efectivo, se proceda a efectuar el pago a los docentes y al coordinador de la Academia Preuniversitaria Municipal "MuniHuamanga".

- Solo refiere costo de la academia, para los estudiantes que se inscriban por la suma de S/. 150.00 soles. Requerimientos: Pizarras y otros. Equipamiento: Computadora y otros. Materiales de escritorio: papel bond y otros; y Publicidad: Spot televisivo y otros.

5to.- "Propuesta de Total de Horas dictadas del personal docente de "CEPREMUNI" 2016", en el Numeral 1.2.- El Plan de creación de la Academia, tampoco se refiere el monto a reconocer o pagar por hora dictada de clase en la academia. Sin embargo, por una parte el Coordinador Académico, presentó un cuadro en el cual se consigna "S/. hora dictada por S/. 21.00 soles para cada uno de los 16 docentes, con total 214 horas, la sugerencia de total a percibir por cada docente, haciendo en total con S/. 4,494.00 soles; cuadro reproducido por la SGECDR, suma de dinero propuesto por dictado de clases.

5.1 En el posible hecho, de reconocer la propuesta de pago a los docentes, se debe evaluar en forma previa, si los profesores han cumplido con las horas dictadas de clases, las semanas respectivas, y el avance del contenido del mismo, según los documentos presentados:

N°	Apellidos y nombres de los profesores:	Horas dictadas	Hora dictada Por S/.	Total a percibir
1	Arredondo Lezama Liz Marivel-Economía	Viernes-08	S/. 21.00	S/. 168.00
2	Gamboa Chávez Juan Carlos-Química	Lunes-16	S/. 21.00	336.00
3	Pérez Flores Dayvi-Anatomía	Jueves-14	S/. 21.00	294.00
4	Silva Medina Walter-Educación Cívica	Lunes-09	S/. 21.00	189.00
5	Allcahuaman Matías Juan-Geometría Es Allcahuaman Matías Juan de la Cruz	Sábado-12	S/. 21.00	252.00
6	Almeyda Hinostroza Carlos- Razonamiento verbal	Jueves-12	S/. 21.00	252.00
7	Malpartida Ayala Luis A.-Aritmética Malpartida Ayala Luis A.-física, No figura en partes, ni firmas(14 horas demás)	Martes-16 --	S/. 21.00 --	336.00 --
8	Ochoa Huarhuachi Raquel Maritza-algebra no figura en partes asistencia. Dice: Raquel Ochoa Huar ó Huaraca-Álgebra.	Miércoles 14 Hrs.	S/. 21.00	294.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



<b>9</b>	Bonilla Huarancay Melissa Katerin -historia del Perú. No figura en partes asist. -Dice: Bonilla Huara ó huar. Melissa- Historia del Perú.	Viernes 12	S/. 21.00	252.00
<b>10</b>	Mancilla Rojas Jhon Estiff- Razonamiento Matemático. Presentó otro sílabo de geometría, no procede	Martes 16	S/. 21.00	336.00
<b>11</b>	-Roca Senón Prudencio, no figura en Partes. Dice: Prudencio Roca Zenón -Trigonometría. Previa aclaración.	viernes 14	S/. 21.00	294.00
<b>12</b>	Colos Galindo Percy-Biología	Jueves-08	S/. 21.00	168.00
<b>13</b>	Correa Sánchez Edith-Lenguaje	Martes-14	S/. 21.00	294.00
<b>14</b>	Cáceres Curo Juan-Historia Universal (sin sustento una hora adicional, está adulterada hora salida (10.10) y cruce hora)	Miércoles 14	S/. 21.00	294.00
<b>15</b>	Guillén Castro Yury Bladimir-Literatura (sin sustento 4 horas de miércoles, sin fecha) <u>Otro:</u>	Miércoles 16	S/. 21.00	336.00
<b>16</b>	Rivas Alarcón Enrique-Física-firmó 14 horas, siendo una situación especial.	Lunes-14.	S/..21.00	294.00
<b>TOTAL</b>		<b>209</b>	<b>S/. 21.00</b>	<b>S/. 4,389.00</b>

a.- En resumen son 209 horas, a razón de S/. 21.00 soles, son S/. 4,389.00 soles, considerando que no se han suscrito los documentos previos de convenio o contratos escritos sobre locación de servicios profesionales para dicho objetivo, por Resolución de Alcaldía, se podría autorizar el pago, en vía de regularización.

b.- Situación de don Rivas Alarcón Enrique por 14 horas:

- El Coordinador Académico no lo consideró en el Cuadro de horas de Física informado el 19-08-2016 (consideró en forma indebida a Malpartida Ayala, Luis A. con 14 Hrs. Por S/. 294.00 soles que no le correspondería) la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y, la Gerencia de Desarrollo Humano, tampoco propusieron que había una deuda pendiente.
- Revisando los partes de asistencia del 27-06 al 15-08-2016, entre las 7.15 a 9.05 amo dictó la asignatura de Física por 14 horas. No existe el Informe del curso, el silabo y copia de su currículo vitae, que debe subsanarse, caso contrario no procedería el pago.

Que, el Coordinador Académico, Yury B. Guillén Castro, Licenciado en Educación, había sido designado para realizar las actividades académicas en la Academia Preuniversitaria "Muni Huamanga", por el año 2016 y desarrollar el I y II Ciclo, su labor ha permitido:

1. Ejecutar la Resolución Directoral Regional N° 0032-2004-DREA del 22-01-2004 de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, que autorizó el funcionamiento de la Academia Preuniversitaria "Municipal del Pueblo"

DURANTE EL PRIMER CICLO:

2. Se desarrolló del 11 de enero al 02 de abril de 2016 (duración de 2 meses y 23 días) en el interior del local municipal del Terminal Terrestre, inscritos con estudiantes de secundaria: 61 que culminaron sus estudios; 49 del 1° al 4° año; y, 01 estudiante con 1/2 beca, en total con 111 estudiantes, recaudando la suma de S/. 13,775.00 soles, efectuando un gasto de S/. 9,712.00 soles, un saldo de S. 4,063.00 soles.

EN EL SEGUNDO CICLO:

3. Se planificó del 27-06 al 09-09-2016 (por 2 meses y 14 días). Se matricularon 14 estudiantes egresados de secundaria, Se dio inicio normal, recaudando la suma de S/. 2,800.00 soles (a razón de S/. 200.00 soles cada uno) y se canceló el Ciclo 19-08-2016





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



por fuerza mayor y poca cantidad de estudiantes inscritos, devolviendo el porcentaje por semanas con S/. 1,470.00 soles y el saldo resultó con S/. 1,330.00 soles, sumando los saldos ascendió por la suma de S/. 5,393.00 soles, depositado el 30/09/2016 en la Cuenta Corriente N° 00-041-168613-Recursos Directamente Recaudados, a la fecha (Banco de la Nación-Ayacucho).

4. La labor y por la entidad ha permitido, el ingreso por admisión de 18 estudiantes a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en varias especialidades.



DEFICIENCIAS ANOTADAS: Del Plan de Creación de la Academia:

- a. En cuanto al Numeral IV-META; No se logró el ingreso del 60% de la población estudiantil:

Considerando que fue cancelado el II Ciclo no se tomaría en cuenta su porcentaje. De 37 estudiantes (el 60%) menos 18 ingresantes, significando que se ha cumplido la meta en un 48.65 % de ingreso de la población estudiantil; y, no han logrado el ingreso 19 estudiantes, un 51.35 %.

Es de señalar que en cuanto al II Ciclo, no cumplió la meta de ningún ingresante.

- b. Sobre Lograr el desarrollo del 90% de los contenidos de cada área:

En resumen no se logró el desarrollo en forma completa de lo programado. Solo ha sido un avance del 66.67% con 6 semanas de clases (se dictaron clases en un 66.67% de lo previsto (menos 4 semanas); y, en cuanto a los contenidos hasta el 66.67%, (dictado solo 6 semanas) no habiéndose logrado la meta del desarrollo del 90% por cada área o asignatura dictadas, existiendo una diferencia de un 33.33% de menos (5 semanas sin clases).

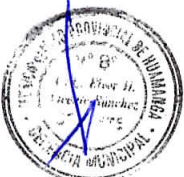
- c. El Coordinador, no ha cumplido con el logro de "plana de docentes selectos con amplia experiencia, previa selección rigurosa, Informe N° 001-2016-MPH-APMH/CA". No adjuntó copia de acta, documento de haber existido evaluación de profesores.

- d. Durante el proceso de publicidad y matrícula en el II Ciclo, no ha permitido realizar una labor en forma íntegra, completa e integral, con la sola inscripción de 14 estudiantes. Situación, indebida y permitió de manera irregular iniciar la labor el 27-06-2016 por unas 6 semanas, con cantidad de 15 docentes tomados de manera irregular sin contratos, lesionando los ingresos mínimos obtenidos.

- e. En esta parte, existe indicios razonables de no haber cumplido con el Plan de Acción en la parte administrativa. En cuanto al personal docente, existe la remisión de documentos incompletos y la presunta comisión de infracción y faltas por haber permitido efectuar el dictado de clases, cuando no correspondía por no haber un número mínimo de estudiantes matriculados sobre todo teniendo en cuenta que el funcionamiento de la Academia Preuniversitaria es autofinanciado. Asimismo, no solicitó a don Enrique Rivas Alarcón, profesor de física su currículum vitae, el sílabo de física ni el informe de avance del curso;

Que, el órgano de asesoramiento, estima que para fines de implementar un nuevo ciclo de estudios, debe cumplirse en forma mínima los siguientes actos: **a)** Se apruebe el Plan de Acción de desarrollo del ciclo 2017 que contenga todos los detalles específicos; **b)** Se apruebe un Reglamento de Funcionamiento que contenga obligaciones; un docente por curso, se fije el pago por hora de clase (55 minutos); previa presentación de informe de avance, con copia de: contrato, el sílabo del curso y copia de Suspensión de pago del 10% a la SUNAT y previo recibo de honorarios electrónicos con el Visto Bueno del Coordinador Académico o Responsable procedería su pago. Que no exceda de 15 docentes, incluido el Coordinador (tener horas); promedio por ciclo unas 10 semanas de clase; contrato hasta por 16 horas por ciclo; **c)** Se efectúe contrato por locación de servicios por ciclo, a profesionales titulados, colegiados, habilitados y otros aspectos que consideren pertinentes. No obstante las irregularidades producidas, en autos está acreditada la prestación de los servicios de los 15 docentes por lo que debe reconocerse el pago de los mismos, sin perjuicio de determinarse las responsabilidades a que haya lugar;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pago de la deuda pendiente que se tiene a los 16 docentes de la Academia Pre Universitaria Municipal del II Ciclo 2016 y en vía de regularización, corresponde reconocer por 209 horas de clases dictadas acreditadas, por la suma de S/. 4,389.00 soles, según el cuadro siguiente:

N°	Apellidos y nombres de los profesores:	Horas dictadas	Hora dictada Por S/.	Total a percibir
1	Arredondo Lezama Liz Marivel-Economía	Viernes-08	S/. 21.00	S/. 168.00
2	Gamboa Chávez Juan Carlos-Química	Lunes-16	S/. 21.00	336.00
3	Pérez Flores Dayvi-Anatomía	Jueves-14	S/. 21.00	294.00
4	Silva Medina Walter-Educación Cívica	Lunes-09	S/. 21.00	189.00
5	Allcahuaman Matias Juan-Geometría Es Allcahuaman Matias Juan de la Cruz	Sábado-12	S/. 21.00	252.00
6	Almeyda Hinostrero Carlos- Razonamiento verbal	Jueves-12	S/. 21.00	252.00
7	Malpartida Ayala Luis A.-Aritmética Malpartida Ayala Luis A.-física, No figura en partes, ni firmas(14 horas demás)	Martes-16 --	S/. 21.00 --	336.00 --
8	Ochoa Huarhuachi Raquel Maritza-algebra no figura en partes asistencia. Dice: Raquel Ochoa Huar ó Huaraca-Álgebra.	Miércoles 14 Hrs.	S/. 21.00	294.00
9	Bonilla Huarancay Melissa Katerin -historia del Perú. No figura en partes asist. -Dice: Bonilla Huara ó huar. Melissa-Historia del Perú.	Viernes 12	S/. 21.00	252.00
10	Mancilla Rojas Jhon Estiff- Razonamiento Matemático. Presentó otro sílabo de geometría, no procede	Martes 16	S/. 21.00	336.00
11	-Roca Senón Prudencio, no figura en Partes. Dice: Prudencio Roca Zenón -Trigonometría. Previa aclaración.	viernes 14	S/. 21.00	294.00
12	Colos Galindo Percy-Biología	Jueves-08	S/. 21.00	168.00
13	Correa Sánchez Edith-Lenguaje	Martes-14	S/. 21.00	294.00
14	Cáceres Curo Juan-Historia Universal (sin sustento una hora adicional, está adulterada hora salida (10.10) y cruce hora)	Miércoles 14	S/. 21.00	294.00
15	Guillén Castro Yury Bladimir-Literatura (sin sustento 4 horas de miércoles, sin fecha) Otro:	Miércoles 16	S/. 21.00	336.00
16	Rivas Alarcón Enrique-Física-firmó 14 horas, siendo una situación especial.	Lunes-14.	S/. 21.00	294.00
<b>TOTAL</b>		<b>209</b>	<b>S/. 21.00</b>	<b>S/. 4,389.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza

